

La columna de...

ADOLFO CANALES GUENTELICÁN,
PRESIDENTE REGIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES

¿Podemos mejorar?

Radio Bio Bio entrevistó a don Ricardo Escobar Calderón, quien fuera director del Servicio de Impuestos Internos en el periodo 2006 a 2010. Una entrevista muy constructiva que reafirma lo expuesto por los contadores durante muchos años, y dejando frases para el bronce.

Primera frase: “El cura que reta a los que van a misa”, refiriéndose a lo tentador que es para el PYME formal, el desarrollar su actividad en la informalidad. Cuando alguien se formaliza y contrata personal, se encuentra con reprimendas y castigos del Servicio de Impuesto Internos, Municipalidad, Servicio de Salud, Inspección del trabajo, entre otros. Mientras ellos son fiscalizados permanentemente, otros pueden vender comida en la calle, sin respetar cadenas de frío ni normas sanitarias, sin permisos municipales, ni emitir boletas y quizás reclutan hasta ayudantes sin contrato de trabajo; y no les sucede absolutamente nada.

Otra frase: “Ignorar las limitaciones que tienen las empresas más pequeñas”, refiriéndose a la limitada visión histórica del SII. Como he comentado anteriormente, muchos procesos son elaborados como si cada PYME tuviese un contador exclusivo. La realidad es que, por el tamaño de la empresa y los limitados honorarios que pueden pagar, deben recurrir a un contador independiente para afrontar la desmedidas, y a veces innecesarias, exigencias de información que demandan los entes públicos. Un ejemplo son las declaraciones juradas exigidas por el SII y que se confeccionan previo a la operación renta: se exige la información de utilidades y retiros para contribuyentes pequeños 40 días antes del término de la operación renta. A su vez, quienes redactan la norma tributaria, creen que todo emprendedor es un gran empresario, debiendo convivir en el mismo régimen tributario de empresas que venden hasta \$2.850.000.000; y como castigo deben proporcionar dos veces la misma información.

Una evidencia de la creatividad de los gobiernos y sin mayor oposición. Se exige que toda la información de los trabajadores se ingrese mensualmente a la base de datos de la Dirección del Trabajo, quien dentro de sus responsabilidades debe enviar las declaraciones juradas anuales de sueldo al SII. La información de los trabajadores de zonas extremas no considera la rebaja de zona perdiéndose un beneficio. Este y otros descuadros generan un correo del SII al contribuyente que dice: “según nuestros registros usted presentó la Declaración Jurada 1887... la cual presenta algunas inconsistencias o diferencias de información, las que debe corregir”. El correo culpa al contribuyente y al contador por una información que proporcionó la Dirección del Trabajo. ¿Es necesario hacer creer a la gente que los servicios públicos resuelven problemas, si al final es el contador quien los debe afrontar y solucionar? ¿Hasta cuándo se debe trabajar dos veces y debemos esperar que existan plataformas informáticas que cumplan realmente con la ley? ¿Quién manda, la ley o el informático?